Bases y condiciones 2025

El Concurso "PREMIOS FLOR A LA DIVERSIDAD 2025" (en adelante, el "Concurso"), organizado por Fundación Liderazgos y Organizaciones Responsables (en adelante “Fundación FLOR”), está destinado a destacar a aquellas organizaciones que gestionan la Diversidad como parte de su estrategia organizacional (en adelante “las Organizaciones”), implementando y promoviendo prácticas innovadoras y con fuerte impacto social, que favorezcan el desarrollo humano y organizacional, a la luz de la diversidad y la inclusión (en adelante “Prácticas).

1. Objetivos del Concurso

Ser una sociedad más justa y equitativa requiere una gestión de la diversidad responsable y también, estratégica. A su vez, esta gestión es clave para que las organizaciones alcancen sus objetivos económicos, sociales y medioambientales.

Los Premios FLOR a la Diversidad reconocen y difunden el trabajo de aquellas organizaciones que impactan positivamente en sus ámbitos internos y en sus comunidades, por medio de prácticas de la diversidad efectivas, sostenibles e innovadoras y así contribuyen a esa transformación social.

Los premios tienen también por finalidad incentivar a otras organizaciones para que inicien o prosigan su camino hacia la diversidad y la inclusión, guiadas por el ejemplo de aquellas destacadas por los Premios.

Entendemos la diversidad, en un sentido amplio, que incluye aspectos visibles e invisibles. A los efectos de la presente la diversidad consiste en diferencias de género, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, habilidades y antecedentes culturales, sin limitarse a esta enumeración, ya que reconoce la existencia de otras posibles diferencias.

2. Aceptación de las Bases y Condiciones

La participación en este Concurso está sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”), que se consideran conocidas y aceptadas por las Organizaciones Postulantes por el sólo hecho de inscribirse para presentar sus antecedentes.

3. Gratuidad del Concurso

La participación en el Concurso es de carácter gratuito y las organizaciones interesadas en participar podrán descargar las Bases y Condiciones en el sitio web oficial de Fundación FLOR: **www.flor.org.ar/premios-flor**.

4. Vigencia del Concurso

El presente Concurso tendrá vigencia desde el 7 de abril al 16 de junio de 2025 a las 23.59 horas en el territorio de la República Argentina.

5. Categorías de Participantes

Podrán participar en el Concurso todas las personas jurídicas, públicas o privadas que se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍA GRANDES EMPRESAS: integrada por personas jurídicas privadas constituidas en la República Argentina que, por sus ventas totales anuales, su actividad declarada, el valor de sus activos y/o la cantidad de empleados según su rubro o sector, no encuadren dentro de la categoría de pequeña o mediana empresa de conformidad con los parámetros establecidos por la Resolución Nº 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

CATEGORÍA PYMEs: Integrada por personas jurídicas privadas constituidas en la República Argentina que por sus ventas totales anuales, su actividad declarada, el valor de sus activos y la cantidad de empleados según su rubro o sector sean consideradas pequeña o mediana empresa de conformidad con los parámetros establecidos por la Resolución Nº 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias y, por consiguiente, se encuentren inscriptas en el registro de empresas MiPyMES creado por el artículo 1º de dicha norma.

Para participar en el Concurso, será requisito obligatorio certificado de categorización PYME o categorización de oficio como potencial PYME, expedido por ARCA.

CATEGORÍA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (ONGs): integrada por entidades sin fines de lucro en las que quedan comprendidas asociaciones civiles y fundaciones constituidas en la República Argentina. Será requisito obligatorio para participar en el Concurso presentar Certificado de Subsistencia expedido por la autoridad competente, Estatuto Social y Personería Jurídica.

CATEGORÍA CÁMARAS EMPRESARIALES, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y SINDICATOS: integrada por entidades intermedias, sin fines de lucro constituidas en la República Argentina. Será requisito obligatorio para participar en el Concurso presentar Certificado de Subsistencia, expedido por la autoridad competente, Estatuto Social y Personería Jurídica.

CATEGORÍA SECTOR PÚBLICO: integrada por los entes y organismos del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina.

Se entenderá por sector público al Estado nacional, los Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estados municipales, como así también las entidades y organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y entidades públicas no estatales.

A los fines de la evaluación, postulación y resultados del premio, sin perjuicio de existir diversos criterios para identificar y caracterizar a las empresas públicas estatales en el marco de injerencia del Sector público, entenderemos como parte del segmento GRANDES EMPRESAS a todas aquellas que cumplan con las siguientes características:

- Son de propiedad estatal (el Estado posee más del 50% de la participación accionaria);
- Producen bienes o servicios de manera directa, en el marco de un mercado regulado; y
- Poseen empresas competidoras en la industria en la que se desempeñan.

Asimismo, existirá una mención especial para la categoría LATAM definida a continuación:

CATEGORÍA LATAM: integrada por empresas y organizaciones sin fines de lucro que no estén constituidas en la República Argentina, sino en alguno de los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Todas aquellas empresas y organizaciones sin fines de lucro que operen en la República Argentina sólo podrán presentar la filial allí constituida.

Las Organizaciones de la categoría LATAM deberán proveer de constancia de constitución y vigencia emitida por la autoridad competente de su país.

Será requisito obligatorio para todas las categorías proveer el organigrama de la organización a presentar.

6. Exclusiones

Las organizaciones que resulten ganadoras podrán volver a postularse luego de cumplidos tres (3) años de recibido el reconocimiento. Es decir, deberán dejar pasar tres (3) ediciones para volver a postularse.

7. Consultas

Cualquier consulta referida a las Bases y Condiciones, la postulación y/o al Concurso en general podrá ser cursada por correo electrónico a **premiosflor@flor.org.ar**. Por su parte, Fundación FLOR efectuará todas las aclaraciones y comunicaciones pertinentes al correo electrónico y números telefónicos de contacto indicados por las Organizaciones en la Ficha de Postulación. Fundación FLOR podrá, a su exclusivo criterio, publicar las aclaraciones y comunicaciones que considere relevantes en el sitio web donde se publican las Bases y Condiciones del Concurso.

8. Postulaciones

Para postularse a los Premios FLOR, la Organización postulante deberá completar todos los datos requeridos en el Documento de Postulación que se encuentra disponible para ser descargado en el sitio de internet **www.flor.org.ar/premios-flor** (en adelante "Formulario de Postulación") el cual es considerado parte integrante de estas Bases y Condiciones. Dicho documento deberá ser enviado en pdf por mail premiosflor@flor.org.ar completando la información requerida en el documento correspondiente a la categoría por tipo de organización.

La extensión del documento no podrá superar las 10 carillas en letra tamaño 12.

El plazo máximo para presentar el documento de postulación será el día 16 de junio de 2025, a las 23.59 horas. En ese horario, Fundación FLOR labrará un acta de apertura de postulaciones, donde se dejará constancia de todas las postulaciones recibidas para cada una de las categorías.

Fundación FLOR se reserva el derecho de extender el plazo de postulaciones si lo considera pertinente, lo cual será comunicado a través de su página web, por mail o cualquier otra vía de comunicación que posea.

Finalizado el plazo, quedará cerrada la etapa de postulación, por lo cual las fichas recibidas con posterioridad no serán consideradas. Las postulaciones que no incluyan los datos y requisitos que se indican en las presentes Bases y Condiciones, los documentos de Postulación y/o demás documentación aplicable,

ni justificativos válidos que salven la ausencia de dichos requerimientos, serán consideradas incompletas y por lo tanto, no se tendrán en cuenta para el presente Concurso.

9. Obligaciones de las Organizaciones Postulantes

Las Organizaciones que se postulen para el Concurso se obligan a:

- Permitir que las personas designadas por Fundación FLOR y/o los miembros del jurado verifiquen y/o analicen la información proporcionada en la Ficha de Postulación y colaborar con ellos a fin de facilitar tal verificación.

- Aportar la información / documentación que les sea requerida durante todo el período del Concurso, a los fines de analizar el cumplimiento de los parámetros con los cuales se evaluarán las prácticas en Diversidad y los criterios de evaluación establecidos en el presente Concurso.

10. Veracidad de la Información

La información brindada por la Organización Postulante tiene carácter de declaración jurada.

11. Proceso de Evaluación y Jurado

El análisis de las postulaciones de las Organizaciones estará a cargo de un jurado de honor, seleccionado por Fundación FLOR, y estará compuesto por representantes de excelencia de diversos ámbitos, en adelante el "Jurado") quién definirá a los ganadores de cada una de las categorías y la mención especial para la categoría LATAM tomando en consideración los Parámetros de Diversidad definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Luego del cierre de las postulaciones, se dará inicio al proceso de preselección y evaluación de las organizaciones postuladas.

Las organizaciones postulantes, serán evaluadas según los parámetros plasmados en el Art. 11 del estas Bases y Condiciones.

El Equipo de FLOR podrá generar, un informe final junto con los formularios de postulación, los datos complementarios provistos por las Organizaciones y los parámetros de evaluación de cada postulante y por cada Categoría, para elevarlo al Jurado a efectos de su análisis y definición.

Las Organizaciones podrán ser contactadas por Fundación FLOR, al único y

exclusivo criterio de esta última, para ampliar la información presentada y/o para coordinar una visita de campo.

En caso de que alguna Organización Postulante se negara injustificadamente a ampliar la información presentada o a recibir la visita de campo, Fundación FLOR informará dicha negativa injustificada a los miembros del jurado.

Para las categorías Grandes Empresas, Pymes, ONGs, Cámaras empresariales, asociaciones profesionales y sindicatos y Sector Público, el Jurado seleccionará finalistas entre las Organizaciones Postulantes que hayan resultado las más destacadas en el cumplimiento de los criterios de evaluación (punto siguiente del presente documento, titulado “Prácticas de Diversidad”).

De esta selección surgirán las organizaciones ganadoras a quien les será otorgado el Premio FLOR a la Diversidad para la categoría en cuestión. El Jurado podrá declarar desierta a la categoría que, según su criterio, no cuente con ninguna Organización Postulante merecedora de ser considerada ganadora.

El Jurado también podrá decidir entregar una o más menciones especiales a aquellas Organizaciones Postulantes que, si bien no cumplan con el total de requisitos para ser ganadoras del Concurso, demuestren tener buenas prácticas que Fundación FLOR desee visibilizar.

Para la categoría LATAM se entregarán una o más Menciones Especiales a las Organizaciones Postulantes que demuestren prácticas destacadas en gestión de la Diversidad.

Cada voto deberá ser emitido personalmente, por cada uno de los miembros del jurado, durante una reunión presencial o virtual. En caso de ausencia justificada de un miembro del Jurado, Fundación FLOR podrá solicitarle el envío de su análisis y votos por correo electrónico, en una instancia previa a la reunión. De considerarlo oportuno, también podrá reemplazar a dicho miembro del Jurado. En ese caso, deberá elegir como reemplazo a alguien que dé pruebas de pertenecer al mismo sector/rubro/profesión que el miembro a ser reemplazado y cuente con similar trayectoria y reconocimiento.

En todos los casos, las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría, serán inapelables y constarán en acta.

Todo el proceso de postulación, inscripción, aceptación, votación y entrega de premios será auditado por la firma BDO (en adelante el “Auditor”). El Auditor cotejará la inscripción y aceptación de las Organizaciones Postulantes de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases y Condiciones; velará por la independencia de criterio de los miembros del Jurado; participará en todas las etapas de votación y elección de las organizaciones ganadoras y realizará la verificación de que estas sean efectivamente las galardonadas. Verificará el correcto funcionamiento del

sistema de votación durante la reunión de los miembros del Jurado y constatará que los sobres que contengan los nombres de las organizaciones ternadas, ganadoras y mencionadas, así como los premios a entregarles, estén nombrados y preparados de acuerdo a los resultados de la votación.

En caso de que, entre el proceso de definición de las ganadoras y la entrega efectiva del premio, se haga de conocimiento público cualquier suceso, evento o circunstancia que afecte negativamente la reputación de alguna de las organizaciones ternadas o ganadora, esta podrá ser eliminada de manera inmediata del proceso de premiación. En tal caso, el lugar vacante será ocupado por otra organización postulante, o el premio podrá quedar desierto si no hay otras organizaciones aptas para ocupar dicho lugar.

12. Prácticas de Diversidad y Criterios de Evaluación

Las Prácticas de Diversidad llevadas adelante por la Organización serán evaluadas según los siguientes criterios:

Se ponderará positivamente poseer una estrategia de diversidad e inclusión así como el **grado de impacto de dichas prácticas, la innovación de estas, sus posibilidades de replicabilidad y su interseccionalidad.**

1. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS DIVERSAS: Participación de personas pertenecientes a distintos grupos de diversidad en la plantilla de la organización. Medidas tomadas a los fines de favorecer la permanencia y el desarrollo profesional de esas poblaciones dentro de la organización.

2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO LABORAL CON CANAL DE DENUNCIAS: Medidas y herramientas para la prevención y la atención de las violencias en el ámbito laboral, incluido un canal de denuncias.

3. POLÍTICA DE DIVERSIDAD: Política de promoción de la Diversidad impulsada por la alta dirección y/o el órgano de decisión y conocida por los miembros de la organización.

4. PLAN DE ACCIÓN, MEDIDAS, PRÁCTICAS, NIVEL DE AVANCE E IMPACTO LOGRADO: Acciones que la organización lleva a cabo para cumplir los objetivos establecidos en materia de diversidad, vigencia desde su implementación e impacto logrado.

5. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA: Modos en que la organización comunica a todos sus públicos, acerca de la importancia otorgada a los temas de Diversidad, de los contenidos de la política y de las acciones y prácticas llevadas a cabo.

6. IMPACTO: Información cuantitativa que surja de mediciones realizadas, o

testimonios, o certificaciones alcanzadas que permitan evaluar los cambios positivos logrados a partir de la puesta en marcha del plan de acción, hacia dentro de la organización y hacia fuera de la misma.

7 a. PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LA CADENA DE VALOR Y EL MERCADO: Acciones de promoción de la Diversidad hacia sus empresas proveedoras de productos y/o servicios y hacia el mercado en general. (Sólo Sector Público y Grandes Empresas).

b. POLÍTICAS PÚBLICAS Y ARTICULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO: Acciones llevadas a cabo para promover la Diversidad a través de Políticas Públicas y de articulación con organizaciones privadas o de la sociedad civil. (Sólo Sector Público).

c. COMPROMISO: Acciones que realiza la organización y que den cuenta del compromiso con la Diversidad. (Sólo Pymes).

13. Los reconocimientos

Para cada una de las categorías Grandes Empresas, Pymes, ONGs, Camaras empresariales, asociaciones profesionales y sindicatos y Sector Público, se entregarán los siguientes reconocimientos, listados en orden de mayor a menor jerarquía:

- **Premio:** se entregará un (1) Premio por categoría, el cual consistirá en una estatuilla o trofeo con el nombre de la organización grabado en el mismo. Obtendrán este reconocimiento aquellas Organizaciones Postulantes que hayan resultado las más destacadas en sus prácticas de gestión de la Diversidad.

- **Reconocimiento a finalistas:** se entregará, en caso de corresponder, a cada una de las Organizaciones Postulantes finalistas no ganadoras, una placa, medalla o estatuilla que deje constancia de ese logro.

- **Diploma por Mención Especial:** Se entregará un diploma a aquellas Organizaciones Postulantes que, si bien no cumplan con el total de requisitos para ser ganadoras o finalistas del Concurso, demuestren tener buenas prácticas que Fundación FLOR desee visibilizar.

Para la categoría LATAM, la mención máxima y única será la de Mención Especial. La misma será un diploma donde se detalle dicho reconocimiento y que será enviado en formato virtual a las Organizaciones Postulantes reconocidas.

No hay límite establecido en la cantidad de Menciones Especiales que puedan otorgarse, no se entregarán reconocimientos monetarios ni ningún otro servicio más allá de los detallados en las presentes Bases y Condiciones. Los reconocimientos listados anteriormente son intransferibles y no canjeables por sus

valores representativos en dinero efectivo.

Las organizaciones participantes aceptan que el proceso de selección, evaluación y premiación es definitivo e inapelable. En este sentido, los organizadores no proporcionarán retroalimentación, comentarios ni detalles adicionales sobre el proceso de evaluación, ni sobre las razones que fundamenten la decisión final del jurado. Las decisiones tomadas por el comité evaluador son definitivas y no estarán sujetas a revisión ni a discusión.

14. Ceremonia de Premiación

Se llevará a cabo una Ceremonia de Entrega de Premios presencial en el mes de Septiembre la cual será comunicada oportunamente así como cualquier cambio de cronograma que pudiera suceder. Fundación FLOR habilitará el formulario de inscripción para presenciar al evento como mínimo dos (2) semanas antes de la fecha a través de **www.flor.org.ar/premios-flor**. A través de los datos de contacto allí previstos, Fundación FLOR comunicará la información para el acceso al evento.

Durante la velada, se anunciarán las Organizaciones Postulantes finalistas, mencionadas y ganadoras para cada categoría.

15. Consideraciones Generales

Las situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones serán resueltas por Fundación FLOR, conforme su único y exclusivo criterio, cuya definición será inapelable y definitiva.

Fundación FLOR se reserva el derecho de modificar los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también el derecho a cancelar, suspender o modificar el Concurso ante circunstancias que a su criterio exclusivo así lo justifiquen; notificando dicha circunstancia a las Organizaciones Postulantes al correo electrónico indicado el documento de Postulación y publicando dicha información en el sitio web de Fundación FLOR. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de Fundación FLOR dará derecho a las Organizaciones Postulantes a efectuar reclamo alguno.

16. Confidencialidad, Protección de Datos, Uso para Métricas y Proyecciones, y Derecho de Imagen

Al inscribirse en el proceso de premiación, las organizaciones participantes aceptan y autorizan a la Fundación a tratar la información y los datos proporcionados

durante su postulación con la más estricta confidencialidad, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión, evaluación, administración y promoción del premio, así como para generar métricas, estadísticas y proyecciones que podrán ser compartidas con fines informativos, de análisis y promoción. Las organizaciones consienten que dicha información pueda ser utilizada de forma agregada y anónima, sin que se identifique a ninguna organización en particular, salvo que se indique lo contrario.

Asimismo, las organizaciones y sus representantes autorizan de manera irrevocable a la Fundación a utilizar su nombre, logotipo, imagen, voz y cualquier otra representación visual o audiovisual relacionada con su participación en el proceso de premiación, con fines promocionales, publicitarios y de comunicación del evento. Esta autorización incluye el uso de dichos materiales en cualquier medio de comunicación, tanto impreso como digital o audiovisual, durante y después de la realización del premio, sin que se derive ninguna compensación adicional para las organizaciones. Las organizaciones declaran que cuentan con las autorizaciones necesarias para ceder este derecho de imagen de sus representantes y personal.

17. Ley y Jurisdicción Aplicable

Toda relación que se genere en virtud del Concurso entre las Organizaciones Postulantes y Fundación FLOR será regida por las leyes de la República Argentina, renunciando las Organizaciones Postulantes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudieran tener derecho.

Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por la vía judicial, las Organizaciones Postulantes al Concurso se someten a la Jurisdicción Ordinaria Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.